



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 FEB 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0331-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09 de julio de 2024, el Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 006-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 17 de febrero del 2025, la Carta N° 018-2025/DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 086-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 113-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, relacionados con la aprobación de calendarios actualizados a la fecha de inicio en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000, EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0331-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó técnicamente el expediente técnico de la IOARR: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**;

Que, con fecha 13 de enero de 2025, se suscribe el Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO TAMBOGRANDE II para la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 FEB 2025**

PIURA”, cuyo monto contractual fue de S/. 2,449,483.85 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 85/100 soles), y el palzo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 006-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 17 de febrero del 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura con atención a la Dirección de Caminos, el Representante Común del Consorcio Nor Ingenieros, supervisor de la Obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, presenta los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS al inicio de ejecución de obra, para lo cual alcanza el respectivo informe tecnico con el cual se tiene una opinion tecnica favorable y se aprueban los calendarios adaptados a la fecha de inicio de obra a solicitud de Consorcio Tambogrande II, por lo que recomienda que se aprueben mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 018-2025/DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 19 de febrero de 2025, remitida a la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares de la Unidad de Infraestructura Vial, respecto a la Conformidad a calendarios adecuados a la fecha de inicio en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, señala que de la revisión a los Calendarios de obra presentados, han sido adecuados al inicio efectivo del plazo contractual, esto es el 04 de febrero de 2025, teniendo como fecha de culminación el día 04 de mayo de 2025; razón por la cual, los porcentajes programados se ven modificados, pero reflejando el avance de acuerdo a los días programados en cada mes, verificando su compatibilidad con el plazo de ejecución de obra (90 d.c.) y de guardar concordancia entre los calendarios. Es así que, como parte de sus funciones contractuales, la Supervisión da la conformidad a los calendarios recomendando continuar con el trámite de aprobación, por lo que concluye que el CONSORCIO TAMBOGRANDE II cumplió con adecuar los Calendarios de Obra, a la fecha efectiva de inicio de plazo contractual, siendo éste el 04 de febrero de 2025, recibiendo la respectiva CONFORMIDAD de parte de la Supervisión, quien recomienda en su informe, la APROBACIÓN de los mismos, mediante acto resolutivo. En ese sentido indica que luego de la evaluación realizada a la documentación alcanzada por la Supervisión, correspondiente a los Calendarios de Obra adecuados a la fecha efectiva de inicio de plazo contractual; en aras de que sirvan para controlar el avance físico de la obra (identificando avances, atrasos, paralizaciones, etc., así como para programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto); concluye que dada la conformidad por parte de la supervisión, resulta necesario APROBAR el Calendario de Avance Valorizado de Obra, el Calendario GANTT y Calendario PERT-CPM. Para lo cual, tal como lo indica el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 5), la entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo (...); lo cual debería ser mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 086-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial brinda la CONFORMIDAD a calendarios adecuados a la fecha efectiva de inicio de plazo contractual en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, en





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 FEB 2025**

aras que los calendarios sirvan para controlar el avance físico de la obra (identificando avances, atrasos, paralizaciones, etc., así como para programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto), por lo que concluye que, resulta necesario APROBAR VIA ACTO RESOLUTIVO LOS CALENDARIOS DE OBRA, siendo establecido el 04 de febrero de 2025 llegando a su término el día 04 de mayo de 2025, siendo estos: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO GANTT y CALENDARIO PERT-CPM;

Que, mediante el Informe N° 113-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD a los calendarios actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, por lo que solicita la autorización correspondiente para la elaboración del acto resolutorio que los apruebe;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 113-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutorio de aprobación de calendarios;

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutorio que apruebe los calendarios de obra: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO GANTT y CALENDARIO PERT-CPM, presentado por la el CONSORCIO TAMBOGRANDE II para la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO GANTT y CALENDARIO PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, cuya



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 FEB 2025**

fecha de inicio es el 04 de febrero del 2025 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 04 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO TAMBOGRANDE II en su domicilio legal sito en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

